



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

REPOSICION INTERNADO LICEO C-90 TIRUA.

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y Ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 11 JUN. 2009

VISTOS: El Convenio Mandato para ejecución de obras de fecha 07 de Diciembre de 2005, suscrito entre el Gobierno Regional de Bío-Bío, aprobado por Resolución Exenta N° 2125 de 21 de Diciembre de 2005 del GORE Región del Bio-Bío y por la Resolución D.A.CPCION. N° 124 Exenta de fecha 11.05.2005 de la Dirección Regional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 13.02.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 224 del 19.02.2008 del GORE Región del Bío-Bío y por Resolución D.A.CPCION. N° 158 Exenta del 27.02.2008 de la Dirección Regional de Arquitectura; la Resolución D.A.CPCION. N° 21 del 27.06.2008 que aprueba contratación vía Trato Directo; la carta del contratista de fecha 04.03.2009; el Informe N° 1 del 30.03.2009 del Inspector Fiscal; el Presupuesto por Modificación de Contrato N° 1 del 27.03.2009; el Anexo Informe N° 1 de fecha 13.04.2008; el Ord. N°0884 de fecha 15.05.2009 del Intendente y Presidente del Consejo Regional Región del Bío-Bío, que autoriza modificación de contrato; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 1 de fecha 08.06.2009; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N°600 del 18.08.2008; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2006 y el Decreto M.O.P. N°415 del 28.04.2003 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 572

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$94.333.477.-)** y una disminución del valor del contrato, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 18.832.658.-)**, resultando un aumento efectivo de contrato en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$75.500.819.-)** y un **AUMENTO DE PLAZO DE 75 DÍAS CORRIDOS** para su ejecución, para la Obra REPOSICION INTERNADO LICEO C-90 TIRUA, a cargo del Contratista JULIO RIQUELME RODRIGUEZ, RUT N° 5.338.782-9, contratada por Trato Directo a Suma Alzada, según Resolución D.A. CPCION. N° 21 del 27/06/2008, por la suma de \$770.678.789.-

//..

N° Proceso: 3016442/



- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 08 de Junio de 2009, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato y ampliación de plazo de 75 días corridos, quedando la fecha de término fijada para el **31.08.2009**, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO
(Modificación de Contrato N° 1)

En Concepción, a 08 de Junio de 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N° 10.284.737-7 y el contratista JULIO RIQUELME RODRIGUEZ, RUT. N° 5.338.782-9, a cargo de los trabajos de la Obra "REPOSICIÓN INTERNADO LICEO C-90, TIRUA", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 21 del 27/06/2008, por \$ 770.678.189.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obra a precios

Del presupuesto Oferta \$ 53.232.983.-

A.2 Obras Extraordinarias a precios

Convenidos \$ 41.100.494.-

Sub-Total Aumentos(+).....

\$ 94.333.477.-

A.3 Disminuciones de Obras a precios

Del Presupuesto Oferta \$ 18.832.658.-

Sub-Total Disminuciones....(-).....

\$ 18.832.658.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO (+)..... **\$ 75.500.819.-**

B.- DE LOS PLAZOS:

- 1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.): 22/07/2008.
- 2) Plazo contrato inicial : 330 días.
- 3) Fecha de Término Legal original : 17/06/2009.
- 4) Aumento de plazo : 75 días.
- 5) Nueva Fecha de Término : 31/08/2009.

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se conviene una ampliación de plazo, no proporcional, de **75 días corridos**.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato, representa un **9,63% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.

Nº Proceso: **3016442/**



4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá garantizar dicho aumento y actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

5) El presente Convenio Ad-Referéndum; para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento y disminución del contrato y la ampliación de plazo”.

3.- El gasto hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$75.500.819.-)**, será de cargo a la Imputación Presupuestaria: 31-02-004 del Presupuesto del Mandante.

4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá garantizar el aumento de contrato y actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según correspondan.

5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS SANHUEZA SANCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
Ministerio de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DEL BÍO-BÍO

JULIO RIQUELME RODRIGUEZ
Ingeniero Constructor
Rut: 5.339.782-9

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío



IBA/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (GORE).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo U. Edificación Equipo 1.

CERTIFICADO: Que el documento que antecede
 es un testimonio fiel de su original el que
 se encuentra protocolizado al final del
 presente Registro a mi cargo, bajo el
 no. 4772 con fecha 16.06.05.
LOS ANGELES 16 JUN 2005

IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos

Nº Proceso: 3016442/

//.. TORIZO LA FIRMA DE DON JULIO RODOLFO RIQUELME RODRIGUEZ,
CNI.5.338.782-9, como Contratista.- LOS ANGELES, 16 de
Junio del 2009.-rsm.-
Enmendado "16" - Vale -



18 JUN. 2009

INGRESO:.....

Nº DE PROCESO: 3035925